



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA**  
Secretaría General - AR

**SESION ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2012 PRIMERA CONVOCATORIA.-**

---

**SRES. ASISTENTES:**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. José Alberto Armijo Navas

**CONCEJALES:**

**A) Grupo Popular:**

- 2.-D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Nieves Atencia Fernández
- 3.-D. José Miguel García Jimena
- 4.-D<sup>a</sup> Inocencia Quintero Moreno
- 5.-D. Bernardo Pozuelo Muñoz
- 6.-D. José Alberto Tomé Rivas
- 7.-D<sup>a</sup> M. Encarnación Moreno Zorrilla
- 8.-D. Antonio García Zorrilla
- 9.-D<sup>a</sup> Sandra Jimena Jaime
- 10.- D. Antonio Villas claras Martín
- 11.- D.<sup>a</sup> Gema García Rojo
- 12.- D. José Miguel Jimena Ortega

**B) Grupo Socialista**

- 13-D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen González Ortega
- 14-D. Luis Peña Fernández
- 15-D. Pablo Jimena Herrera
- 16-D<sup>a</sup> Rosa M<sup>a</sup> Arrabal Téllez
- 17-D. Pedro Romón Fernández

**C) Grupo IU-CA**

- 18- D. Telesforo Romero Villas claras
- 19- D. Jorge Bravo Gallardo
- 20- D.<sup>a</sup> Ana Isabel Iranzo Platero

**SECRETARIO:**

D. Benedicto Carrión García

**INTERVENTOR:**

D. José Luis Fernández Casado

---

En la villa de Nerja (Málaga), siendo las nueve horas del día veintisiete de abril de dos mil doce, y en la Casa Consistorial, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Alberto Armijo Navas, los Concejales reseñados al margen, asistidos del Secretario General de la Corporación, D. Benedicto Carrión García y del Interventor de Fondos, D. José Luis Fernández Casado en sesión ordinaria convocada para dicho día, a fin de tratar y resolver los asuntos comprendidos en el Orden del Día notificado al efecto.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA  
Secretaría General - AR

**"1º.- APROBACIÓN BORRADORES ACTAS SESIONES ANTERIORES.-** Dada cuenta de los correspondientes a las sesiones celebradas los días 24 y 29 del pasado mes de febrero, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:

Prestarle su aprobación."

**"2º.- RENUNCIA CONCEJAL DE IU-CA: JUAN DANIEL CARRATÚ YEDRO.-** Se da lectura al escrito de fecha 27 de marzo de 2012, dirigido al Sr. alcalde por el concejal **D. JUAN DANIEL CARRATÚ YEDRO**, con DNI 54234481K, que se presentó a las pasadas elecciones municipales en la lista de **IULV-CA** y adscrito al grupo municipal de este mismo nombre, en el que manifiesta: "Presento mi renuncia al Cargo de Concejal de **IULV-CA** en el Ayuntamiento de Nerja, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 9 apartado 4º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales."

Considerando lo dispuesto en los artículos 182 de la Ley Orgánica 5/1985 de Régimen Electoral General, así como el artículo mencionado en el escrito de renuncia, 9.4 del R.O.F.

Considerando lo dispuesto en la Instrucción de 10 de julio de 2003, sobre procedimiento a seguir en los supuestos de sustitución de cargos representativos locales.

Visto que del citado escrito de renuncia se dio cuenta en la Comisión Informativa de Hacienda y Servicios Municipales el 23 de abril de 2012.

El Pleno del Ayuntamiento **queda enterado del escrito de renuncia** por lo que procede se continúe el expediente, remitiéndose certificación de este acto, a la Junta Electoral Central para que expida la credencial de concejal al siguiente de la lista electoral que concurrió a las elecciones locales de Nerja en mayo de 2011 por **IULV-CA, D.ª ROSARIO MORENO ALONSO.**"

**"3º.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PR-ACJ-EE: EXPEDIENTE ALTERACIÓN CALIFICACIÓN JURÍDICA 2 PARCELAS UE-18 Y UE-19.-** A continuación por la Sra. Atencia Fernández, se da lectura a la siguiente propuesta donde consta:

"Dada cuenta del expediente incoado para la alteración de la calificación jurídica de las parcelas municipales sitas en las Unidades de Ejecución UE-18 y 19 del PGOU de Nerja de 667 m<sup>2</sup> y 7.360 m<sup>2</sup> respectivamente, con destino a su cesión a la Fundación Diocesana de Enseñanza Santa María de la Victoria para la construcción de un colegio de educación infantil y primaria, y

**RESULTANDO** que mediante Decreto de esta Alcaldía nº 325 de fecha 15 de febrero de 2012 se incoó el expediente para la alteración de la calificación jurídica de dos parcelas municipales sitas en las Unidades de Ejecución UE-18 y 19 del PGOU de Nerja de 667 m<sup>2</sup> y 7.360 m<sup>2</sup> respectivamente, con destino a su cesión a la Fundación Diocesana de Enseñanza Santa María de la Victoria para la construcción de un colegio de educación infantil y primaria, de bienes de dominio público a patrimoniales. El Decreto se publicó en la página 58 del Boletín Oficial de la Provincia nº 53 de fecha 16 de marzo de 2012 y en el Tablón



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA**  
Secretaría General - AR

de anuncios de este Ayuntamiento desde el día 12 de marzo al 18 de abril de 2012.

**RESULTANDO** que las parcelas de equipamiento educativo fueron cedidas a este Ayuntamiento mediante escritura de cesión gratuita, la primera, y mediante el expediente de reparcelación del sector UE-19, la segunda, encontrándose inscritas bajo los números 27.764 y 28.052 respectivamente, en el Registro de la Propiedad de Torrox.

**RESULTANDO** que durante el plazo de información pública se ha presentado una alegación del Grupo Municipal Socialista en fecha 16 de abril de 2012 (R.E. nº 2012/4.958) señalando:

- 1.- Falta de transparencia en el expediente al carecer de informes técnicos.
- 2.- Falta de acreditación de la necesidad de la construcción de un nuevo centro escolar en Nerja.
- 3.- Malversación de bienes públicos, al ceder a una Fundación propiedades municipales sin la contraprestación adecuada.

**RESULTANDO** que con fecha 18 de abril actual se ha emitido la propuesta de resolución PR-ACJ-EE, a la que dio su conformidad el Secretario General, siendo dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda e Infraestructura de fecha 24 de abril de 2012.

**CONSIDERANDO** que procede desestimar las alegaciones presentadas por los siguientes motivos:

- 1.- El expediente de alteración de calificación jurídica, como regula el artículo 9.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, incluye los siguientes documentos:
  - a) Resolución de la Presidencia de la Entidad Local ordenando la incoación del expediente, que dispondrá la incorporación de informe sobre la situación física y jurídica del bien, con referencia expresa al asiento del Inventario de Bienes y nota simple del Registro de la Propiedad, en el caso de que se trate de un bien inmueble.
  - b) Información pública durante un mes mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Entidad Local.
  - c) Acuerdo del Pleno de la Entidad Local, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de personas miembros en el caso de bienes demaniales y comunales."

En el expediente constan, por tanto, todos los documentos exigibles: la resolución (Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 02/marzo/2012), el informe de la Técnica de Gestión Patrimonial de fecha 08/marzo/2012 con la referencia al asiento del Inventario de Bienes, las notas simples de las parcelas y la copia de la publicación en el BOP del acuerdo, debiendo en este momento adoptarse el acuerdo de aprobación por el Pleno, para lo que se redacta la presente propuesta.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA**  
**Secretaría General - AR**

- 2.- La Consejería de Educación de la Junta de Andalucía ha manifestado en varias ocasiones que no existe previsión alguna a medio plazo de construcción de colegios o institutos en la localidad.

La Fundación de Enseñanza a la que, mediante el oportuno expediente, se cederán las dos parcelas, cuenta actualmente con un colegio en la localidad, concertado con la Consejería, en el que, por su reducido tamaño, sólo puede dar servicio hasta cuarto de primaria, debiendo los niños trasladarse a otros municipios para continuar su formación con dicha Fundación.

Cediendo estas parcelas a la Fundación se obtienen tres beneficios: 1. Se adquiere un inmueble en el centro de la localidad (Calle San Juan de la Argentina) para usos sociales, muy necesario para este Ayuntamiento, que recibe multitud de solicitudes de aulas para asociaciones, clubs y demás agrupaciones; 2. Se amplía la oferta educativa en la localidad, en una zona urbana bastante poblada, en la que no existe ningún otro colegio y que por su proximidad a la pedanía de Maro, permite a sus habitantes el acceso a un centro educativo más cercano a su domicilio, pudiendo así mismo recibir niños de otras localidades próximas; y 3. Se realiza una inversión económica importante en nuestro pueblo, que conllevará la creación de puestos de trabajo, tan necesarios en estos tiempos que corren.

- 3.- La cesión que se pretende realizar a la Fundación Diocesana de Enseñanza Santa María de la Victoria, objeto del expediente de cesión parcialmente gratuita (PR-1103.BIE), que fue sometido a información pública en su día y contra el que no se presentó alegación alguna, es una cesión parcialmente gratuita, puesto que el Ayuntamiento obtiene en contraprestación la titularidad de un inmueble en buen estado en el centro de la localidad, tal y como se señala en el apartado anterior. La Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía permite a los Ayuntamientos ceder de manera total o parcialmente gratuita sus bienes a entidades públicas o privadas declaradas de utilidad pública. Esta Fundación es de carácter privado, pero como tal, y por estar inscrita en el Registro estatal de Fundaciones, tiene reconocido que su fin es el interés general, en concreto el educativo, por lo que se cumplen los requisitos legales establecidos.

**CONSIDERANDO** que, según informe de la Técnica en Gestión Patrimonial de fecha 07 de febrero de 2012, que cuenta con el visto bueno del Secretario General, no es de aplicación lo dispuesto en el párrafo 3º del artículo 9 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, de modificación de planeamiento, según consulta realizada a la Consejería de Obras Públicas, puesto que las dos parcelas continuarán teniendo la calificación urbanística de equipamiento educativo, aun cuando se modifique su titularidad de pública a privada. No siendo, así mismo, tampoco de aplicación el último párrafo del artículo 6.12.2 de nuestro Plan General de Ordenación Urbana de Nerja, ya que el uso urbanístico de equipamiento se mantiene.

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en los artículos 22.2.l) y 47.2.n) de la Ley de Bases de Régimen Local, artículo 5 de la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y 9.1 de su Reglamento aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, de la Consejería de Gobernación, sobre competencia y procedimiento.

**CONSIDERANDO** que contra este acuerdo que agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso Potestativo de Reposición ante este Ayuntamiento, o directamente



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA**  
Secretaría General - AR

Recurso Contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Tras una amplia deliberación que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno que tiene asignado un hash de audio con el número "B6C1D567C74B1201894D4DC8ED68F290589DBDD8", en la que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto a la propuesta transcrita, y que se refleja en el sentido del voto emitido, por el Sr. alcalde se somete a votación la misma, resultando:

- Votos a favor: Doce (12) de los concejales del Grupo Municipal Popular: D. José Alberto Armijo Navas, D.ª Inocencia Quintero Moreno, D. José Miguel García Jimena, D. Bernardo Pozuelo Muñoz, D. José Alberto Tomé Rivas, D. José Miguel Jimena Ortega, D.ª Gema García Rojo, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Antonio Miguel García Zorrilla, D.ª Sandra Jimena Jaime, D.ª María Encarnación Moreno Zorrilla y D. Antonio Villasclaras Martín.
- Votos en contra: Siete (7) correspondiendo cuatro (4) a los concejales del Grupo Municipal Socialista: D. Luís Peña Fernández, D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Pablo José Jimena Herrera y D. Pedro Romon Fernández; y tres (3) al Grupo Municipal de Izquierda Unida: D. Telesforo Romero Villasclaras, D.ª Anabel Iranzo Platero y D. Jorge Aurelio Bravo Gallardo.
- Abstenciones: Uno (1) D.ª María del Carmen González Ortega, al encontrarse ausente en el momento de la votación.

Por tanto, el Pleno de la Corporación, por **12 VOTOS A FAVOR (P.P.), 7 EN CONTRA (4 DEL P.S.O.E., Y 3 DE IU-CA), y 1 ABSTENCIÓN**, acuerda:

**PRIMERO: DESESTIMAR** las alegaciones formuladas por el Grupo Municipal Socialista por las razones expuestas en el primer considerando precedente.

**SEGUNDO: APROBAR** el expediente para la alteración de la calificación jurídica de las parcelas municipales sitas en las Unidades de Ejecución UE-18 y 19 del PGOU de Nerja de 667 m<sup>2</sup> y 7.360 m<sup>2</sup> respectivamente, de bienes de dominio público a patrimoniales, con destino a su cesión (permuta) a la Fundación Diocesana de Enseñanza Santa María de la Victoria para la construcción de un colegio de educación infantil y primaria. "

**"4º.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PR-1103.BIE-2: EXPEDIENTE CESIÓN PARCIALMENTE GRATUITA 2 PARCELAS A LA FUNDACIÓN DIOCESANA STA. MARÍA DE LA VICTORIA.-** Interviene la concejala D.ª Mª Nieves Atencia Fernández, dando lectura a la siguiente propuesta, donde consta:

"Dada cuenta del expediente para cesión parcialmente gratuita de parcelas municipales destinadas a equipamiento educativo de los Sectores UE-18 y UE-19 del PGOU de Nerja a la Fundación Diocesana de Enseñanza Santa María de la Victoria, dependiente del Obispado de Málaga, con destino a la construcción de un centro educativo de infantil y primaria, y

**RESULTANDO** que el Ayuntamiento es propietario de las siguientes fincas:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA  
Secretaría General - AR

1.- Parcela de equipamiento educativo del Sector de la UE-19 "Los Algarrobos 2", sita en el Pago de Fuente del Badén, de este término municipal. Tiene siete mil trescientos sesenta metros cuadrados (7.360 m<sup>2</sup>) de superficie. Linda al Norte, con el vial 1(C/ Encinas) y la parcela SLE-E del Sector de la UE-18; al Sur, con viviendas de la UE-19; al Este, con la misma parcela SLE-E del Sector de la UE-18 y con viviendas de la UE-19; y al Oeste, con la parcela SLAL-2 del Sector de la UE-18, destinada a zona verde."

- TITULO: Adjudicada a este Ayuntamiento por cesión urbanística obligatoria en el Proyecto de reparcelación del Sector de la UE-19 aprobado definitivamente por Decreto de esta Alcaldía de fecha 31/marzo/2004.
- INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad de Torrox, Finca nº 28.052 al folio 183 del Libro 365 de Nerja, Tomo 1.122 del Archivo, 1ª inscripción.
- CARGAS: Libre de cargas y gravámenes.
- Tiene una edificabilidad máxima de 7.360 m<sup>2</sup> sobre rasante.

2.- "Parcela de equipamiento educativo del Sector de la UE-18 "Los Algarrobos 1", sita en el Pago de Fuente del Badén, de este término municipal. Tiene seiscientos sesenta y siete metros cuadrados (667 m<sup>2</sup>) de superficie. Linda al Norte y al Este, con el vial 7(C/ Sauces) del Sector de la UE-18; al Sur, con la parcela de equipamiento educativo del Sector de la UE-19; y al Oeste, con la misma parcela de equipamiento educativo del Sector de la UE-19 y el vial 1 (C/Encinas) del Sector de la UE-18."

- TITULO: Cedida gratuitamente a este Ayuntamiento por la mercantil "Gestiones e Inversiones Costa del Sol, S.A." mediante escritura pública nº 2.863 del protocolo del Notario de Nerja D. José Alberto Núñez González de fecha 9/diciembre/2003.
- INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad de Torrox, Finca nº 27.764 al folio 1 del Libro 364 de Nerja, Tomo 1.121 del Archivo, 1ª inscripción.
- CARGAS: Libre de cargas y gravámenes.
- Tiene una edificabilidad máxima de 667 m<sup>2</sup> sobre rasante.

RESULTANDO que la Fundación es propietaria en pleno dominio de las siguientes fincas:

"Edificio destinado a Colegio de Educación Primaria, sito en la calle San Juan de la Argentina nº 10 de este término municipal. Tiene seiscientos noventa metros cuadrados (690 m<sup>2</sup>) de superficie y trescientos cincuenta y siete metros cuadrados construidos (357 m<sup>2</sup>). Linda al Norte, con viviendas de la C/San José de Costa Rica; al Sur, con finca propiedad del Obispado que a continuación se describe; al Este, con la calle de su situación; y al Oeste, con la trasera de las viviendas de C/García Alted. Referencia catastral: 2078705VF2627N0001JU."

- TITULO: Cedida gratuitamente a la Fundación por el Obispado de Málaga mediante escritura pública nº 2.720 del protocolo del Notario de Nerja D. José Manuel De Torres Puentes de fecha 23/junio/1997.
- INSCRIPCIÓN: Por su antetítulo, Registro de la Propiedad de Torrox, Finca nº 5.067 al folio 13 del Libro 78 de Nerja, Tomo 373 del Archivo, 2ª inscripción.
- CARGAS: Libre de cargas y gravámenes.

2.- "Edificio destinado a Colegio de Educación Primaria, sito en la calle San Juan de la



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA**  
Secretaría General - AR

**Argentina nº 26 de este término municipal. Tiene noventa y un metros cuadrados (91 m2) de superficie y ciento sesenta y ocho metros cuadrados construidos (168 m2). Linda al Norte, con finca propiedad del Obispado anteriormente descrita; al Sur, con vivienda nº 28 de la C/San Juan de la Argentina; al Este, con la calle de su situación; y al Oeste, con la trasera de la vivienda nº 6 de C/García Alted. Referencia catastral: 2078706VF2627N0001EU."**

- **TITULO: Cedida gratuitamente a la Fundación por el Obispado de Málaga mediante escritura pública nº 2.720 del protocolo del Notario de Nerja D. José Manuel De Torres Puentes de fecha 23/junio/1997.**
- **INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad de Torrox, Finca nº 19.596 al folio 154 del Libro 150 de Nerja, Tomo 515 del Archivo, 8ª inscripción.**
- **CARGAS: Libre de cargas y gravámenes.**

**RESULTANDO** que la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 13/mayo/2011 aprobó la incoación del expediente de cesión parcialmente gratuita a la Fundación Diocesana de Enseñanza Santa María de la Victoria de las parcelas descritas en el primer apartado, a cambio de los dos edificios propiedad de la Fundación, descritos en el segundo apartado.

**RESULTANDO** que según el Artículo 4º de sus Estatutos, la Fundación como persona jurídica pública de la Iglesia Católica, cuyos Estatutos fueron aprobados por el Arzobispado de Málaga con fecha 01/noviembre/1992, tiene como objetivo, entre otros "la formación y educación cristiana permanente de la juventud y la promoción y divulgación de los valores cristianos entre los miembros de las distintas comunidades educativas de sus centros docentes." Para ello, "podrá crear, dirigir y asumir la titularidad de centros docentes, de conformidad con la legislación vigente."

Tiene el Código de identificación fiscal R2900284G.

Todo ello según consta en la copia de los estatutos y certificaciones obrantes en el expediente.

**RESULTANDO** que la Fundación hará entrega al Ayuntamiento de sus edificios una vez se encuentre el nuevo colegio acabado y listo para su funcionamiento, debiendo dejar libres los mismos y ponerlos a disposición del Ayuntamiento, pudiendo éste acudir al desahucio en caso de no hacerlo voluntariamente.

**RESULTANDO** que la Fundación se compromete a que el colegio que se construya siga concertado con la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, pudiendo acceder libremente los habitantes del municipio que así lo soliciten, así como a que las instalaciones deportivas del nuevo colegio que se construya puedan ser utilizadas por el Ayuntamiento en el mismo régimen que las de los demás colegios públicos del municipio.

**RESULTANDO** que la Fundación se obliga a solicitar la licencia de obras en el plazo máximo de un año desde la adopción del acuerdo de cesión y a completar la edificación y ponerla en funcionamiento en el plazo máximo de tres años desde la obtención de la licencia, debiendo mantener su destino durante los treinta años siguientes

**RESULTANDO** que, según consta en el informe emitido con fecha 28 de Octubre de 2010 por el Arquitecto Municipal, las parcelas municipales alcanzan un valor de 1.268.307,97 euros.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA**  
Secretaría General - AR

**RESULTANDO** que, según consta en los informes emitidos con fecha 25 de Febrero y 07 de Marzo de 2011 por el Arquitecto Municipal, el valor de los inmuebles de la Fundación asciende a 428.283,62 euros.

**RESULTANDO** que con fecha 11 de Agosto de 2011 fue emitida propuesta de resolución PR1103.BIE, a la que dio su conformidad la Secretaria Accidental, siendo dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda e Infraestructura de fecha 22 de agosto de 2011.

**RESULTANDO** que con anterioridad a esta propuesta, será aprobada la propuesta de resolución PR-ACJ-EE, por la que se acuerda la alteración de la calificación jurídica de las parcelas objeto de cesión, expediente tramitado tras el informe de la Técnica de Gestión Patrimonial de fecha 07/febrero/2012, al que se adhirió el Secretario General.

**RESULTANDO** que con fecha 18 de Abril de 2012 fue emitida propuesta de resolución PR1103.BIE.2, a la que dio su conformidad el Secretario General, siendo dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda e Infraestructura de fecha 23 de abril de 2012.

**CONSIDERANDO** que los Ayuntamientos podrán ceder de forma parcialmente gratuita sus bienes patrimoniales a Entidades públicas (Art. 26.a) de la Ley 7/99, de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (LBA) y Art. 50.4 del Decreto 18/20006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (RBA)), lo cual requerirá la tramitación del oportuno expediente, así como el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de personas miembros de la Entidad (Art. 50.1 del RBA).

**CONSIDERANDO** que la Fundación tiene conocimiento exacto de todas las condiciones de la cesión y las acepta.

**CONSIDERANDO** que la cesión deberá en todo caso ser formalizada en escritura pública y como requisito constitutivo de su eficacia, inscribirse en el Registro de la Propiedad (arts. 27.4 de la LBA y 52 del RBA).

**CONSIDERANDO** que el expediente se ha sometido a información pública mediante su inserción en la página 50 del Boletín Oficial de esta Provincia número 117 de fecha de 21 junio de 2011 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento entre los días 02 de junio y 18 de julio de 2011, ambos inclusive, no habiéndose presentado alegación alguna.

**CONSIDERANDO** que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos exigidos en los artículos 16 y siguientes de la LBA y 51 y siguientes del RBA.

**CONSIDERANDO** la necesidad de trasladar el Colegio de Educación Primaria del Tablazo, que presta servicios hasta el cuarto curso, y ampliarlo, completando el ciclo de primaria existente en esta localidad, al objeto de evitar que los alumnos se trasladen a otros centros de la Fundación en otros municipios, así como su prevista ampliación futura al ciclo de secundaria y bachillerato.

Tras una amplia deliberación que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno que tiene asignado un hash de audio con el numero





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA  
Secretaría General - AR

“B6C1D567C74B1201894D4DC8ED68F290589DBDD8”, en la que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto a la propuesta transcrita, y que se refleja en el sentido del voto emitido, por el Sr. alcalde, tras introducir una modificación en la propuesta consistente en eliminar la referencia: **“cuyo proyecto deberá ser aprobado previamente por el Pleno de esta Corporación”**, ya que la aprobación de dicho proyecto será por el órgano competente, y no procede en este momento pronunciarse sobre ello, se somete a votación la misma, resultando:

- Votos a favor: Doce (12) de los concejales del Grupo Municipal Popular: D. José Alberto Armijo Navas, D.ª Inocencia Quintero Moreno, D. José Miguel García Jimena, D. Bernardo Pozuelo Muñoz, D. José Alberto Tomé Rivas, D. José Miguel Jimena Ortega, D.ª Gema García Rojo, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Antonio Miguel García Zorrilla, D.ª Sandra Jimena Jaime, D.ª María Encarnación Moreno Zorrilla y D. Antonio Villasclaras Martín.
- Votos en contra: Siete (7) correspondiendo cuatro (4) a los concejales del Grupo Municipal Socialista: D. Luís Peña Fernández, D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Pablo José Jimena Herrera y D. Pedro Romon Fernández; y tres (3) al Grupo Municipal de Izquierda Unida: D. Telesforo Romero Villasclaras, D.ª Anabel Iranzo Platero y D. Jorge Aurelio Bravo Gallardo.
- Abstenciones: Uno (1) D.ª María del Carmen González Ortega, al encontrarse ausente en el momento de la votación.

Por tanto, el Pleno de la Corporación, por **12 VOTOS A FAVOR (P.P.), 7 EN CONTRA (4 DEL P.S.O.E., Y 3 DE IU-CA), y 1 ABSTENCIÓN**, acuerda:

**PRIMERO:** Ceder de forma parcialmente gratuita a la Fundación Diocesana de Enseñanza Santa María de la Victoria, las parcelas descritas en el primer “Resultado”, con destino a la construcción de un centro educativo de infantil y primaria, con la intención de ampliar a educación secundaria y bachillerato, con las siguientes condiciones:

- a) La Fundación hará entrega al Ayuntamiento de sus edificios una vez se encuentre el nuevo colegio acabado y listo para su funcionamiento, debiendo dejar libres los mismos y ponerlos a disposición del Ayuntamiento, pudiendo éste acudir al desahucio en caso de no hacerlo voluntariamente.
- b) La Fundación se compromete a que el colegio que se construya siga concertado con la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, pudiendo acceder libremente los habitantes del municipio que así lo soliciten, así como a que las instalaciones deportivas del nuevo colegio que se construya puedan ser utilizadas por el Ayuntamiento en el mismo régimen que las de los demás colegios públicos del municipio.
- c).- La Fundación se obliga a solicitar la licencia de obras en el plazo máximo de un año desde la adopción del acuerdo de cesión y a completar la edificación y ponerla en funcionamiento en el plazo máximo de tres años desde la obtención de la licencia, debiendo mantener su destino durante los treinta años siguientes.

El Ayuntamiento hará suya la propiedad de lo edificado con todas las mejoras realizadas, sin que deba satisfacer indemnización alguna, en los supuestos de que el bien fuera transmitido sin el consentimiento del Ayuntamiento, no se



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA**  
Secretaría General - AR

destinase al uso previsto en el plazo señalado o dejara de estarlo posteriormente (arts. 27.1 LBA y 53.1 y 2 RBA). Comprobado que no se destina el bien al uso previsto será suficiente acta notarial que constate el hecho, la cual se notificará al Interesado con requerimiento de entrega del bien, procediéndose seguidamente al desahucio administrativo si no realizara la entrega en el plazo requerido (arts. 27.3 LBA y 53.3 RBA).

**SEGUNDO** : Aceptar la cesión de los dos inmuebles destinados a Colegio de Educación Primaria, sitios en la calle San Juan de la Argentina nº 10 y 26 respectivamente, de este término municipal para su destino a usos de interés social.

**TERCERO**: Facultar al Alcalde para que firme la pertinente escritura de cesión parcialmente gratuita a favor de la Fundación Diocesana de Enseñanza Santa María de la Victoria, con destino a la construcción de un centro educativo de infantil y primaria, en las condiciones y términos acordados, e inscribirla en el Registro de la Propiedad (Art. 27.4 LBA).

**CUARTO**: Dar cuenta de esta cesión, con remisión del expediente, a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía (arts. 27.5 LBA y 52.2 RBA).

**QUINTO**: Solicitar de los Organismos y Autoridades competentes la aplicación de las excepciones fiscales y demás beneficios tributarios que correspondan para todas las operaciones, incluida la segregación previa necesaria para formalizar la cesión, de conformidad con la normativa aplicable."

**5º.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PR-DELIMIT.AA48PLA: APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE DELIMITACIÓN AA-48.**- Por el Concejal Delegado de Gestión Urbanística, Sr. Tomé Rivas, se da lectura a la siguiente propuesta, donde consta:

"Dada cuenta de la memoria y documentos elaborados para delimitación del Polígono en suelo urbano de la Actuación Aislada AA-48, y

**RESULTANDO** que los terrenos objeto del presente expediente de delimitación se sitúan en la zona de "El Chaparil" , concretamente en la calle Chaparil, 14 de Nerja (ref. catastral nº 1472004VF2617S0001BA), ocupando parte de la planta baja de la edificación existente, teniendo las características de un Pasaje Peatonal, con una superficie de 66,44 m2s y titularidad de una Comunidad de Propietarios, al cual dan fachada los locales colindantes.

**RESULTANDO.-** Que, siendo interés general el establecimiento del uso público para el tránsito peatonal, y con el objeto de normalizar y regularizar la situación con los propietarios del suelo, se tramita la el presente expediente de delimitación de la actuación aislada AA-48 para la obtención del uso público del pasaje.

**RESULTANDO.-** Que para tramitar el presente Expediente, por el Arquitecto Municipal se ha elaborado documento titulado "**Propuesta de Delimitación de Actuación Aislada (AA-48) en Suelo Urbano, C/ Chaparil, 14 (Edificio Almogavar II) de Nerja**" en el que consta de la ficha de características de la nueva Actuación Aislada, determinándose en la misma que el sistema de actuación será el de Expropiación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA  
Secretaría General - AR

**CONSIDERANDO.-** Que en fecha 18 de abril actual se ha emitido informe jurídico Municipal, consistente en la presente Propuesta de Resolución, PR-DELIMIT.- AA48PLA, habiendo recaído dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo en su sesión del día 24 de abril de 2012.

**CONIDERANDO** que la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) dispone:

**“Artículo 106. Delimitación de las unidades de ejecución.**

Cuando no se contenga en el instrumento de planeamiento, la delimitación de las unidades de ejecución se efectuará por el municipio, de oficio o a instancia de parte, previa información pública y audiencia a los propietarios afectados por plazo común de veinte días y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

En los mismos términos se expresa el Art. 38 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, que además establece el procedimiento de tramitación.

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en los artículos 22-2-c) y 47.3.i) de la Ley de Bases de Régimen Local, 50.20 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, 31 y 32 de la LOUA y 38 del RGU, sobre competencias y procedimiento, y que la delimitación que se propone no incrementa el volumen edificable de la zona ni constituye modificación cualificada del Artículo 36.2.c).2ª de la LOUA.

**CONSIDERANDO.-** Lo dispuesto en los artículos 27 de la LOUA y 120 del Reglamento de Planeamiento (RP), sobre suspensión de licencias.

**CONSIDERANDO.-** Que contra este acuerdo no cabe interponer recurso alguno, por ser acto de mero trámite, salvo en lo referente al ámbito de la suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas en el sector afectado, contra el que cabe interponer Recurso Potestativo de Reposición o directamente Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Tras una amplia deliberación que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno que tiene asignado un hash de audio con el numero “B6C1D567C74B1201894D4DC8ED68F290589DBDD8”, en la que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto a la propuesta transcrita, y que se refleja en el sentido del voto emitido, por el Sr. alcalde se somete a votación la misma, resultando:

- Votos a favor: Doce (12) de los concejales del Grupo Municipal Popular: D. José Alberto Armijo Navas, D.ª Inocencia Quintero Moreno, D. José Miguel García Jimena, D. Bernardo Pozuelo Muñoz, D. José Alberto Tomé Rivas, D. José Miguel Jimena Ortega, D.ª Gema García Rojo, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Antonio Miguel García Zorrilla, D.ª Sandra Jimena Jaime, D.ª María Encarnación Moreno Zorrilla y D. Antonio Villasclaras Martín.
- Votos en contra: Ninguno (0).
- Abstenciones: Ocho (8) correspondiendo cinco (5) a los concejales del Grupo Municipal Socialista: D.ª María del Carmen González Ortega, D. Luís Peña Fernández, D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Pablo José Jimena Herrera y D. Pedro Romon Fernández; y tres (3) al Grupo Municipal de Izquierda Unida: D.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA  
Secretaría General - AR

Telesforo Romero Villasclaras, D.ª Anabel Iranzo Platero y D. Jorge Aurelio Bravo Gallardo.

Por tanto, el Pleno de la Corporación, **POR 12 VOTOS A FAVOR (P.P.) Y 8 ABSTENCIONES (5 DEL P.S.O.E. Y 3 DE IU-CA)**, acuerda:

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente el Expediente de la delimitación del Polígono de la Unidad de Ejecución denominada Actuación Aislada AA-48, referente a Pasaje Peatonal existente en C/ Chaparil, 14 de Nerja (Edificio Almogávar II), con una superficie de 66,44 m<sup>2</sup>s, a gestionar por el sistema de expropiación, como se detalla en la ficha de características adjunta.

**SEGUNDO:** Someter a información pública, durante veinte días, dicho Expediente, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia, citación personal a los interesados y exposición en el tablón de anuncios municipal.

**TERCERO:** Declarar que la suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas, que determina por si sola la aprobación inicial acordada, afecta a todo tipo de las mismas y a todo el terreno que abarca la delimitación del referido Polígono; dicha suspensión tendrá una duración máxima de dos años y se extinguirá en todo caso con la aprobación definitiva del Expediente.”

**“6º.- MOCIÓN ALCALDÍA, CONCEJAL DELEGADA DE GESTIÓN DE PLAYAS Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL P.P.: SOLICITANDO A LA JUNTA UN PLAN DE MEJORA PARA LAS PLAYAS DE LA COSTA DEL SOL ORIENTAL-AXARQUÍA.-** Interviene a continuación la Concejala Delegada de Playas D.ª Sandra Jimena, dando lectura a la siguiente moción, donde consta:

“La Consejería de Turismo, Comercio y Deportes de la Junta de Andalucía ha anunciado que mejorará la calidad de las playas de la Costa del Sol con una inversión de 7 millones de Euros, según anunciaba el pasado Enero el Consejero de Turismo, Don Luciano Alonso.

En primera instancia, a los responsables políticos de un municipio como Nerja, que viene desarrollando políticas de gestión de playas en los últimos años que han permitido que nuestro municipio cuente en la actualidad con dos playas que año tras año renuevan la Q de Calidad en Playas, que cuatro de sus playas cuenten con el distintivo medioambiental de Bandera Azul, y que todas sus playas cuenta con un sistema de calidad de ISO, debe de llenar de satisfacción estas noticias por parte del Consejero de Turismo.

Desgraciadamente, al profundizar en la noticia, comprobamos que el Consejero se refiere únicamente a una parte de la Costa del Sol, concretamente a la occidental, ya que esta importante inyección económica para las mejoras de las playas se encuentra dentro del Plan Qualifica que solo comprende a los municipios de la Costa del Sol Occidental y que como todos sabemos, excluyó a los municipios de la Costa del Sol Oriental-Axarquía, por entenderse desde la Consejería de Turismo que los municipios de la Costa del Sol Oriental no somos unos municipios “maduros” turísticamente hablando.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA**  
Secretaría General - AR

No en vano, en el año 2007, el Pleno de este Ayuntamiento, aprueba una moción en la que se pone de manifiesto que la Junta marginaba una vez más a los municipios de la Costa del Sol Oriental al dejarlos excluidos de este plan Qualifica. Por lo que se solicitó a la Consejería de Turismo, Comercio y Deportes la dotación presupuestaria para crear un plan Qualifica en la Costa del Sol Oriental. Petición que no fue atendida por la Junta de Andalucía, poniendo de manifiesto que Nerja, junto al resto de municipios de la Costa Oriental, no tiene para la Consejería de Turismo de la Junta de Andalucía, la importancia que tienen los municipios de la Costa del Sol occidental.

Así mismo desde el año 2010, los municipios andaluces han dejado de poder concurrir a las subvenciones que en materia de Equipamientos para Playas, publicaba anualmente la Junta de Andalucía, por lo que el Ayuntamiento de Nerja, junto al resto de municipios del litoral andaluz, ha dejado de recibir ningún tipo de ayudas por la Administración Autónoma en materia de playas.

Nos parece inconsecuente que la Consejería de Turismo se dedique a difundir en ferias y eventos internacionales mediante campañas promocionales específicas de playas y no vengan a dotarlas de partida presupuestarias para poder atender las necesidades con objeto de mejorar las mismas.

Es obvio que, con este anuncio del Consejero de Turismo, Don Luciano Alonso, se produce nuevamente un agravio comparativo, dotando de ayudas solo a unos pocos municipios del litoral andaluz, y dejando sin ayudas al resto, entre los que se incluyen los cinco municipios del litoral de la Costa del Sol Oriental – Axarquía.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Nerja, proponemos al Pleno para su aprobación los siguientes

#### **ACUERDOS:**

- 1. Solicitar a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, la dotación presupuestaria para desarrollar un Plan para mejoras de Playas en la Costa del Sol Oriental-Axarquía.**
- 2. Instar al resto de municipios de la Costa del Sol Oriental para que se adhieran al acuerdo adoptado.**
- 3. Instar a Mancomunidad de Municipios de las Costa del Sol Oriental y a la Diputación Provincial Málaga para que se adhieran al acuerdo adoptado.”**

En el expediente consta dictamen de la Comisión Informativa de Turismo, Comercio, Consumo y Extranjeros, de fecha 17 de febrero de 2012.

Tras una amplia deliberación que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno que tiene asignado un hash de audio con el numero “B6C1D567C74B1201894D4DC8ED68F290589DBDD8”, en la que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto a la propuesta transcrita, y que se refleja en el sentido del voto emitido, por el Sr. alcalde se somete a votación la misma, resultando:

- Votos a favor: Diecinueve (19), correspondiendo doce (12) a los concejales del Grupo Municipal Popular: D. José Alberto Armijo Navas, D. <sup>a</sup> Inocencia Quintero Moreno, D. José Miguel García Jimena, D. Bernardo Pozuelo Muñoz,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA  
Secretaría General - AR

D. José Alberto Tomé Rivas, D. José Miguel Jimena Ortega, D.ª Gema García Rojo, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Antonio Miguel García Zorrilla, D.ª Sandra Jimena Jaime, D.ª María Encarnación Moreno Zorrilla y D. Antonio Villasclaras Martín; cuatro (4) a los concejales del Grupo Municipal Socialista: D.ª María del Carmen González Ortega, D. Luís Peña Fernández, D. Pablo José Jimena Herrera y D. Pedro Romon Fernández; y tres (3) al Grupo Municipal de Izquierda Unida: D. Telesforo Romero Villasclaras, D.ª Anabel Iranzo Platero y D. Jorge Aurelio Bravo Gallardo.

- Votos en contra: Ninguno (0).
- Abstenciones: Uno (1) de D.ª Rosa María Arrabal Téllez, por encontrarse ausente en el momento de la votación.

Por tanto, el Pleno de la Corporación, por **19 VOTOS A FAVOR (12 DEL P.P.) , 4 DEL P.S.O.E., ausente en la votación la Sra. Arrabal Téllez y 3 DE IU-CA)**, acuerda:

**Aprobar la moción anteriormente transcrita."**

**"7º.- MOCIÓN ALCALDÍA, CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL P.P., RELATIVA A LA SITUACIÓN QUE ESTÁN VIVIENDO LOS CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO (CEE) ANTE EL RETRASO EN EL COBRO DE SUBVENCIONES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.-** Por la Concejala Delegada de Bienestar Social, D.ª Encarnación Moreno Zorrilla, se da lectura a la siguiente moción, donde consta:

"El empleo es uno de los sectores más castigados por la crisis económica. Pero son, sobre todo, las personas con discapacidad las que en mayor medida han sentido las consecuencias. El descenso registrado el pasado año en el número de contratos en empleo ordinario fue paralelo al aumento de demandantes de trabajo con discapacidad. El CERMI prevé para el futuro una situación "muy delicada", puesto que las personas con discapacidad son de por sí especialmente vulnerables en cuestiones de inclusión laboral.

Actualmente casi dos terceras partes de los demandantes de empleo con discapacidad (62,3%) están en paro. El secretario general de la Federación Empresarial de Asociaciones de Centros Especiales de Empleo, ha señalado el impacto directo de la crisis en la facturación, los contratos en el mercado laboral ordinario descendieron a cifras de 2006. Además la tasa de actividad entre las personas sin minusvalía se sitúa en el 59,95% frente al 33,7% de las personas con discapacidad. Hay una tendencia de reducción de la contratación de personas con discapacidad tanto en el empleo ordinario como en el protegido. Lo que amenaza muy seriamente la capacidad asistencial a 14.500 personas en toda Andalucía

El retraso del cobro de las subvenciones que reciben por parte del gobierno regional los centros especiales de empleo (CEE), entre los que se encuentra el Centro Asistencial Taller de la Amistad, está poniendo en peligro a estas entidades, pudiendo llevarlas a presentar un ERE. La reducción presupuestaria, el retraso o cambio en la fecha de las ayudas públicas supone problemas de liquidez para los CEE, lo que a su vez limita las acciones de las organizaciones que deben ajustar sus programas de intervención. En los dos últimos años se han reducido las subvenciones un cincuenta por ciento, y han desaparecido otras sin dar explicación ninguna. Esta situación ha puesto en riesgo el 40%



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA**  
Secretaría General - AR

de los centros de trabajo, según un informe de FEACEM, y parece que las perspectivas para este año, a pesar de algunas iniciativas públicas para favorecerlos, no van a ser mucho mejores. El retraso en los pagos se sitúa entre 8 y 24 meses en 10 comunidades; Andalucía (de 18 a 24 meses). Andalucía adeuda a FEAPS 12 millones en total (la Junta dice que son 10).

Hay que señalar que cada puesto de trabajo de una persona con discapacidad es una inversión, social y económica; ahorra un mínimo de 1.500 euros en asistencia social y retorna 6.000 euros al año en impuestos, según datos de la mesa para el empleo de las personas con discapacidad.

Por todo ello, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes

#### **ACUERDOS:**

- 1.- Instar a la Junta de Andalucía a ejecutar un Plan de medidas de choque para afrontar la crisis en los Centros Especiales de Empleo con el objetivo de que ninguno llegue a cerrar sus puertas.
- 2.- Solicitar que en los próximos años se puedan generar las condiciones estructurales que permitan la incorporación al mundo laboral de personas con discapacidad. Haciendo hincapié, sobre todo, en quienes se encuentran inactivos o en situación de desempleo.
- 3.- Instar al cumplimiento de las tasas de contratación y aprovechamiento de otros mecanismos de incentivos al empleo de las personas con discapacidad.
- 4.- Instar a los organismos competentes, Consejería de Trabajo e Inspección de Trabajo, al seguimiento y control del correcto uso de las subvenciones y ayudas concedidas a los CEE, que sean destinadas a la contratación y pago del personal de estos centros.
- 5.- Proponer el aumento de los programas formativos y de inclusión laboral para personas con discapacidad mediante actividades formativas, talleres de empleo y demás actuaciones de inclusión laboral."

En el expediente consta dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social, Sanidad, Mayores e Igualdad.

Tras una amplia deliberación que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno que tiene asignado un hash de audio con el número "B6C1D567C74B1201894D4DC8ED68F290589DBDD8", en la que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto a la propuesta transcrita, y que se refleja en el sentido del voto emitido, por el Sr. alcalde se somete a votación la misma, resultando:

- Votos a favor: Veinte (20), correspondiendo doce (12) a los concejales del Grupo Municipal Popular: D. José Alberto Armijo Navas, D. <sup>a</sup> Inocencia Quintero Moreno, D. José Miguel García Jimena, D. Bernardo Pozuelo Muñoz, D. José Alberto Tomé Rivas, D. José Miguel Jimena Ortega, D. <sup>a</sup> Gema García Rojo, D. <sup>a</sup> María Nieves Atencia Fernández, D. Antonio Miguel García Zorrilla, D. <sup>a</sup> Sandra Jimena Jaime, D. <sup>a</sup> María Encarnación Moreno Zorrilla y D. Antonio Villasclaras



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA  
Secretaría General - AR

Martín; cinco (5) a los concejales del Grupo Municipal Socialista: D.ª María del Carmen González Ortega, D. Luís Peña Fernández, D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Pablo José Jimena Herrera y D. Pedro Romon Fernández; y tres (3) al Grupo Municipal de Izquierda Unida: D. Telesforo Romero Villasclaras, D.ª Anabel Iranzo Platero y D. Jorge Aurelio Bravo Gallardo.

- Votos en contra: Ninguno (0).
- Abstenciones: Ninguno (0).

Por tanto, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:

**Dar su aprobación a la moción anteriormente transcrita."**

**"8º.- MOCIÓN ALCALDÍA, CONCEJAL DELEGADA DE EMPLEO Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL P.P.: INSTANDO A LA JUNTA DE ANDALUCÍA AL CUMPLIMIENTO EN EL PAGO DEL TALLER DE EMPLEO Y ESCUELA TALLER PARA CON NERJA.-** Por D.ª Encarnación Moreno Zorrilla, Concejala Delegada de Empleo, se da lectura a la siguiente moción, donde consta:

"A final del pasado año, la Junta de Andalucía y a través de la Consejería de Empleo, adjudicó al Ayuntamiento de Nerja el Taller de Empleo "Acueducto del Águila" y la Escuela Taller "Nerja Sierramar".

La adjudicación de estos proyectos, tan necesarios para nuestro municipio, fueron bien recibidos por el Ayuntamiento de Nerja. Estos, deberían haber comenzado antes del 31 de diciembre de 2011.

Sin embargo, ya iniciado el 2012, los Entes Promotores se encuentran sin haber recibido las subvenciones necesarias y concedidas para comenzar los proyectos.

La Junta de Andalucía, ha comunicado telefónicamente al Ayuntamiento de Nerja que, debido a que no hay dinero para el comienzo de los proyectos, deben empezar asumiendo el coste hasta que haya disponibilidad económica. También nos ha dado la opción de aplazamiento de los proyectos, situación que nunca se había producido con anterioridad, tanto cuando las competencias de las políticas activas de empleo las tenía el Estado, como cuando fueron transferidas a las comunidades autónomas, siendo la primera vez que ocurre en este Ayuntamiento.

Debemos tener en cuenta la magnitud de lo que significa todo lo anteriormente expuesto y que traducido en puestos de trabajo, supone que 87 desempleados de nuestra localidad, entre alumnado y profesorado, se vean afectados.

El importe total de los proyectos de Taller de Empleo "Acueducto del Águila" y la Escuela Taller "Nerja Sierramar" es de 1.528.407'80 €.

Es inconcebible que, una vez más, la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Empleo, abandone a los ciudadanos de Nerja, especialmente a aquellos que se encuentran en situación de desempleo, y lejos de fomentar políticas de empleo, las destruya castigando a este Ayuntamiento que abandona a su suerte debiendo asumir en solitario los costes de sus proyectos y subvenciones concedidas.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA**  
Secretaría General - AR

La situación económica por la que atraviesan los Ayuntamientos Andaluces, hacen inviable que, en este caso, el Ayuntamiento de Nerja tenga que afrontar en solitario el coste económico del comienzo de sus proyectos y es por lo que nos vemos obligados a demorar en el tiempo, el inicio de los proyectos hasta que la Junta de Andalucía libere las partidas necesarias como hasta ahora lo ha venido haciendo, al comienzo de cada proyecto.

Este mal comportamiento, acompañado de la mala gestión de la Junta de Andalucía, agrava la situación de paro de al menos 87 personas y lo más preocupante, es no ver alguna perspectiva de solución a corto plazo.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular del Ayuntamiento de Nerja propone a este Pleno para su aprobación el siguiente

#### ACUERDO:

- **Instar a la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía a que asuma de manera urgente el pago de las cantidades (764.203,90 €) correspondientes al inicio de los proyectos: Taller de Empleo "Acueducto del Águila" y la Escuela Taller "Nerja Sierramar".**

En el expediente consta dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social, Sanidad, mayores e Igualdad, de fecha 17 de febrero de 2012.

Tras una amplia deliberación que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno que tiene asignado un hash de audio con el número "B6C1D567C74B1201894D4DC8ED68F290589DBDD8", en la que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto a la propuesta transcrita, y que se refleja en el sentido del voto emitido, por el Sr. alcalde se somete a votación la misma, resultando:

- Votos a favor: Diecinueve (19), correspondiendo once (11) a los concejales del Grupo Municipal Popular: D. José Alberto Armijo Navas, D.ª Inocencia Quintero Moreno, D. José Miguel García Jimena, D. Bernardo Pozuelo Muñoz, D. José Miguel Jimena Ortega, D.ª Gema García Rojo, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Antonio Miguel García Zorrilla, D.ª Sandra Jimena Jaime, D.ª María Encarnación Moreno Zorrilla y D. Antonio Villasclaras Martín; cinco (5) a los concejales del Grupo Municipal Socialista: D.ª María del Carmen González Ortega, D. Luís Peña Fernández, D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Pablo José Jimena Herrera y D. Pedro Romon Fernández; y tres (3) al Grupo Municipal de Izquierda Unida: D. Telesforo Romero Villasclaras, D.ª Anabel Iranzo Platero y D. Jorge Aurelio Bravo Gallardo.
- Votos en contra: Ninguno (0).
- Abstenciones: Uno (1) de D. José Alberto Tomé Rivas, por encontrarse ausente en el momento de la votación.

Por tanto, el Pleno de la Corporación, por **19 VOTOS A FAVOR (11 DEL P.P., ausente en la votación el Sr. Tomé Rivas), 5 DEL P.S.O.E. Y 3 DE IU-CA)**, acuerda:

**Prestar su aprobación a la moción anteriormente transcrita."**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA  
Secretaría General - AR

**"9º.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL IU-CA: LEY DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.-**

Seguidamente por la Sra. Irazo Platero, se da lectura a la siguiente moción, donde consta:

"En España existen ya más de un millón de personas reconocidas como dependientes. En Andalucía ha habido desde que entró en vigor la ley 543.151 solicitudes, de las cuales ha habido 473.963 dictámenes positivos y 358.057 personas beneficiarias.

Actualmente el Sistema de Atención a la Dependencia ofrece en la provincia de Málaga 37.840 prestaciones a 29.126 personas beneficiarias de Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia. Esta ley ha creado en la provincia 10.000 puestos de trabajo, de los que el 86 por ciento de los casos se trata de mujeres, que cobran en torno a 500 euros mensuales. En el 69 por ciento de los casos no realizan ninguna otra actividad laboral más que los cuidados destinados a una persona querida.

La aplicación de esta ley no está exenta de críticas (falta de universalidad; feminización y precarización de los cuidados; privatización de la gestión...) pero los datos demuestran el enorme impacto para el bienestar de las personas dependientes y sus familiares que ha tenido esta ley tanto en la provincia de Málaga como en el resto del estado, y que la ayuda a la dependencia se ha convertido ya en un pilar del Estado de Bienestar en España, y por tanto en un derecho irrenunciable.

El pasado 30 de diciembre, la nueva Vicepresidenta, Soraya Sáenz de Santamaría, anunciaba los primeros recortes a la Ley de dependencia, dentro un paquete de medidas que supone el mayor recorte de gasto social de la democracia.

En concreto, el Gobierno ha anunciado que durante 2012 no se admitirán nuevos beneficiarios de grado moderado, ello supone que 162.000 dependientes, cuya dependencia ya está reconocida y están a la espera de la validación, se queden sin recibir la ayuda que por derecho les corresponde.

Entre estas 162.000 personas, según estimaciones de la Junta de Andalucía, se encuentran 40.000 andaluces y 7.300 malagueños dependientes reconocidos como tales, y cuya calidad de vida y la de sus familias está pendiente del desarrollo de esta ley.

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo municipal de IULV-CA propone al Pleno de la Corporación apruebe el siguiente A C U E R D O:

- **Instar al Gobierno Central a que dé marcha atrás en su proyecto de bloquear durante 2012, la entrada de nuevos beneficiarios en ciertos grados de Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, y aporte la financiación necesaria para que esta pueda desarrollarse plenamente."**

En el expediente consta dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social, Sanidad, Mayores e Igualdad.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA  
Secretaría General - AR

Tras una amplia deliberación que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno que tiene asignado un hash de audio con el número "B6C1D567C74B1201894D4DC8ED68F290589DBDD8", en la que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto a la propuesta transcrita, y que se refleja en el sentido del voto emitido, por el Sr. alcalde se somete a votación la misma, resultando:

- Votos a favor: Ocho (8) correspondiendo cinco (5) a los concejales del Grupo Municipal Socialista: D.ª María del Carmen González Ortega, D. Luís Peña Fernández, D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Pablo José Jimena Herrera y D. Pedro Romon Fernández; y tres (3) al Grupo Municipal de Izquierda Unida: D. Telesforo Romero Villasclaras, D.ª Anabel Iranzo Platero y D. Jorge Aurelio Bravo Gallardo.
- Votos en contra: Doce (12) de los concejales del Grupo Municipal Popular: D. José Alberto Armijo Navas, D.ª Inocencia Quintero Moreno, D. José Miguel García Jimena, D. Bernardo Pozuelo Muñoz, D. José Alberto Tomé Rivas, D. José Miguel Jimena Ortega, D.ª Gema García Rojo, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Antonio Miguel García Zorrilla, D.ª Sandra Jimena Jaime, D.ª María Encarnación Moreno Zorrilla y D. Antonio Villasclaras Martín.
- Abstenciones: Ninguna (0).

Por tanto, el Pleno de la Corporación por, **12 VOTOS EN CONTRA (P.P.) Y 8 A FAVOR (5 DEL P.S.O.E. Y 3 DE IU-CA)**, acuerda:

**Rechazar la moción anteriormente transcrita."**

**"10º.- PROPUESTA CONCEJAL DELEGADA DE PLAYAS: PETICIÓN DE TRACTOR A LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS.-** Seguidamente por D.ª Sandra Jimena Jaime, se da lectura a la siguiente moción, donde consta:

"La Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía en Octubre del año 2.009 recibió una subvención por parte de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía que alcanzó los 390.000 €, con la que se adquirió maquinaria para limpiar las playas del litoral de la comarca. Concretamente 3 tractores y 3 máquinas limpia-playas, que según el entonces presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía, estarían a disposición de los municipios mancomunados.

Tras tener información de dicha subvención, el entonces Concejale de playas, Jonathan Méndez Hermant, dirige escrito a D. José Jesús Domínguez Palma, en esa fecha, Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía, donde se solicita la adquisición de dicha maquinaria.

Habiendo transcurrido el tiempo sin tener noticias al respecto, hemos podido averiguar que la subvención que la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía concedió, fue destinada a los municipios de Vélez Málaga con 1 tractor y 1 máquina limpia-playas, de Torrox Costa con 1 tractor y 2 máquinas limpia-playas, y de Rincón de la Victoria con 1 tractor. Curiosamente, estos tres y únicos municipios que se



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA**  
**Secretaría General - AR**

beneficiaron de dicha subvención, en el año 2.009 estaban gobernados por el Partido Socialista. Cada municipio pagó el 40% del valor, y la Mancomunidad financió el 60% a través de la subvención que la Junta de Andalucía otorgó a Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía.

Desgraciadamente, el Excmo. Ayuntamiento de Nerja, gobernado por el Partido Popular, al igual que el Excmo. Ayuntamiento de Algarrobo, gobernado por el Partido Andalucista, no reciben absolutamente ningún tipo de maquinaria por parte de dicha Mancomunidad, produciéndose nuevamente un agravio comparativo y un claro ejemplo del sectarismo al que nos tiene acostumbrado el partido socialista, allí donde tiene responsabilidades de gobierno, al dotar de ayudas a los municipios gobernados por su propio signo y dejando sin ayudas a los gobernados por signo distinto.

Así mismo, nos parece sorprendente que por parte, del Delegado provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte D. Antonio Souvirón, se anuncie el esfuerzo que la Junta de Andalucía realiza por los municipios para tener unas playas impecables, cuando se excluye a un municipio como Nerja, que posee 18 playas, 14 Km de costa y que viene desarrollando políticas de gestión de playas en los últimos años que han permitido que nuestro municipio cuente en la actualidad con dos playas que año tras año renuevan la Q de Calidad Turística en Playas, que cuatro de sus playas cuenten con el distintivo medioambiental de Bandera Azul, y que todas sus playas cuenten con un sistema de calidad de ISO, además de ser Nerja el único municipio declarado formalmente por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía como Municipio Turístico.

Por todo ello, desde la Concejalía de Gestión de Playas en el Ayuntamiento de Nerja, proponemos a la Junta de Gobierno Local para su aprobación los siguientes,

#### **ACUERDOS:**

- 1. Solicitar a la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía, la adquisición de maquinaria para la delegación de playas en las mismas condiciones que se beneficiaron al resto de municipios.**
- 2. Comunicar al Excmo. Ayuntamiento de Algarrobo para que se adhieran al acuerdo adoptado."**

En el expediente consta dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Servicios Municipales, de fecha 29 de marzo de 2012.

Tras una amplia deliberación que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno que tiene asignado un hash de audio con el número "B6C1D567C74B1201894D4DC8ED68F290589DBDD8", en la que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto a la propuesta transcrita, y que se refleja en el sentido del voto emitido, por el Sr. alcalde se somete a votación la misma, resultando:

- Votos a favor: Veinte (20), correspondiendo doce (12) a los concejales del Grupo Municipal Popular: D. José Alberto Armijo Navas, D. <sup>a</sup> Inocencia Quintero Moreno, D. José Miguel García Jimena, D. Bernardo Pozuelo Muñoz, D. José Miguel Jimena Ortega, D. <sup>a</sup> Gema García Rojo, D. José Alberto Tomé Rivas, D. <sup>a</sup> María Nieves Atencia Fernández, D. Antonio Miguel García Zorrilla, D. <sup>a</sup> Sandra Jimena Jaime, D. <sup>a</sup> María Encarnación Moreno Zorrilla y D. Antonio Villascaras



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA  
Secretaría General - AR

Martín; cinco (5) a los concejales del Grupo Municipal Socialista: D.ª María del Carmen González Ortega, D. Luís Peña Fernández, D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Pablo José Jimena Herrera y D. Pedro Romon Fernández; y tres (3) al Grupo Municipal de Izquierda Unida: D. Telesforo Romero Villasclaras, D.ª Anabel Irazo Platero y D. Jorge Aurelio Bravo Gallardo.

- Votos en contra: Ninguno (0).
- Abstenciones: Ninguno (0).

Por tanto, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:

**Prestar su aprobación a la moción anteriormente transcrita."**

**"11º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL P.S.O.E.: EMBARGOS HIPOTECARIOS.-**

Por D. Pablo Jimena Herrera, se da lectura a la siguiente moción, donde consta:

"Durante el periodo comprendido entre el 2007 y el 2010 se han realizado en España la escalofriante cifra de 271.570 embargos hipotecarios. En el primer semestre de 2011 la cifra se ha reducido pero ha seguido siendo realmente alta (21.787 embargos hipotecarios).

Gran cantidad de estos embargos hipotecarios han sido sobre la vivienda habitual de muchas familias que debido a la crisis mundial que nos azota han sido incapaces de seguir pagando su préstamo hipotecario, lo que significa que más de medio millón de personas han perdido su casa en los últimos 4 años.

Está claro que algunas de estas familias tienen una pequeña parte de responsabilidad por endeudarse más de lo que permitía su situación económica, y que muchos de ellos han pecado de inocentes en sus relaciones con las entidades financieras y eso, unido a la crisis actual ha sido lo que ha terminado guiándolos a esta situación.

Lo que no es de recibo, lo que no tiene lógica ninguna es que las entidades financieras no paguen absolutamente nada por la responsabilidad que les toca en el asunto. No parece justo que la familia (o el individuo) a parte de perder su casa, una vez entregada la misma, siga teniendo una deuda con la entidad financiera la cual aceptó el inmueble como garantía hipotecaria (siendo en la mayoría de los casos el préstamo inferior al 80% del valor de tasación del inmueble que valía como garantía) del préstamo. Esto último ocurre porque si no hay nadie que adquiera el inmueble embargado en subasta, se lo adjudica la entidad financiera por un 60% del valor de tasación y si dicha adjudicación no es suficiente para cancelar la totalidad de la deuda, la familia embargada sigue siendo deudora de la entidad financiera por la diferencia.

Lo único que se ha aprobado en los últimos meses es subir el mínimo de valor de adjudicación del 50% al 60%, aumento que sigue siendo insuficiente para terminar con dicha injusticia (modificando el art. 671 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA**  
Secretaría General - AR

En ningún país del resto de la Unión Europea, existe una ley que defienda los intereses de las entidades financieras para que puedan perseguir y embargar bienes de la manera que existe en España.

Esta situación no solo ha estado criticada por movimientos sociales importantes como el denominado 15-M siendo una de sus reivindicaciones fundamentales la implantación de la dación en pago para que el deudor una vez embargada su vivienda, no siga siendo deudor de la entidad financiera), sino también por diversos políticos, por asociaciones como Jueces Para la Democracia, e incluso existen un par de sentencias firmes judiciales aceptando la Dación en pago (Ejemp. Audiencia Provincial de Navarra 17/12/2010 — Magistrado Francisco José Goyena) que por desgracia, temo, puedan ser revocadas por órganos superiores hasta que no cambie la ley de Enjuiciamiento Civil y el resto de leyes y normas relacionadas.

Es muy complicado desde una Corporación Municipal tener la fuerza suficiente para que se modifique una ley o una norma de nivel estatal, pero como órgano político representativo más cercano de la sociedad (como son los Ayuntamientos) hemos de hacer lo que esté en nuestra mano para acabar con injusticias sociales recogidas en esta moción. Para ello, no solamente debemos de instar al organismo pertinente que cambie las leyes necesarias, sino igualmente hemos de intentar propagar dicho sentimiento entre el resto de entes locales para hacer fuerza común y que de una vez tengamos una sociedad un poco más justa.

Las consideraciones anteriormente expuestas nos llevan a solicitar del Pleno de la Corporación la toma de los siguientes:

#### **ACUERDOS:**

- 1.- Instar Gobierno Nación a tomar las medidas oportunas modificando las leyes y normas que sean necesarias para que el embargo por impago del préstamo hipotecario por parte del propietario y posterior subasta o adjudicación del inmueble por parte de una entidad financiera constituya una dación en pago, esto es, que la deuda como mínimo quede saldada.
- 2.- Informar de este acuerdo a la Mancomunidad de Municipios de la Axarquía así como a la Diputación Provincial de Málaga solicitándoles a su vez que presenten las correspondientes mociones en el mismo sentido."

En el expediente consta dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Servicios Municipales, de fecha 29 de marzo de 2012.

Tras una amplia deliberación que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno que tiene asignado un hash de audio con el numero "B6C1D567C74B1201894D4DC8ED68F290589DBDD8", en la que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto a la propuesta transcrita, y que se refleja en el sentido del voto emitido, por el Sr. alcalde se somete a votación la misma, resultando:

- Votos a favor: Ocho (8) correspondiendo cinco (5) a los concejales del Grupo



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA  
Secretaría General - AR

Municipal Socialista: D. <sup>a</sup> María del Carmen González Ortega, D. Luís Peña Fernández, D. <sup>a</sup> Rosa María Arrabal Téllez, D. Pablo José Jimena Herrera y D. Pedro Romon Fernández; y tres (3) al Grupo Municipal de Izquierda Unida: D. Telesforo Romero Villasclaras, D. <sup>a</sup> Anabel Iranzo Platero y D. Jorge Aurelio Bravo Gallardo.

- Votos en contra: Doce (12) de los concejales del Grupo Municipal Popular: D. José Alberto Armijo Navas, D. <sup>a</sup> Inocencia Quintero Moreno, D. José Miguel García Jimena, D. Bernardo Pozuelo Muñoz, D. José Alberto Tomé Rivas, D. José Miguel Jimena Ortega, D. <sup>a</sup> Gema García Rojo, D. <sup>a</sup> María Nieves Atencia Fernández, D. Antonio Miguel García Zorrilla, D. <sup>a</sup> Sandra Jimena Jaime, D. <sup>a</sup> María Encarnación Moreno Zorrilla y D. Antonio Villasclaras Martín.
- Abstenciones: Ninguna (0).

Por tanto, el Pleno de la Corporación, **POR 12 VOTOS EN CONTRA (P.P.) Y 8 A FAVOR (5 DEL P.S.O.E. Y 3 DE IU-CA)**, acuerda:

**Rechazar la propuesta anteriormente transcrita."**

**"12º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL P.S.O.E.: REFORMA LABORAL.-** Por D. Pedro Romón Fernández, se da lectura a la siguiente moción, donde consta:

"Las disposiciones contenidas en el Real Decreto-Ley 3/2012, de 10 de febrero, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, aprobado por el Gobierno de España van a tener, en el caso de que sean aprobadas por las Cortes Generales, consecuencias muy negativas sobre los derechos de los trabajadores.

1.- La Reforma pretende que el despido sea la opción más fácil para que una empresa mejore su competitividad. La reforma traerá más paro: en un momento de recesión como el que estamos viviendo una reforma laboral como esta, solo sirve para facilitar y abaratar el despido, para facilitar más la destrucción de puestos de trabajo, pero no para incentivar la contratación. Además está pensada por un Gobierno que carece de una agenda de reformas para impulsar el crecimiento. El Gobierno solo tiene una agenda de ajuste, de triple ajuste. Ajuste presupuestario, ajuste de rentas de trabajo (subida del IRPF) y ajuste en los derechos de los trabajadores.

2.- La reforma supone un retroceso de los derechos de los trabajadores porque:

- **Generaliza el abaratamiento del despido a 20 días**, al vincularla a una situación habitual en el ciclo recesivo de la economía, como es la caída durante 3 trimestres de los ingresos (independientemente de que los beneficios aumenten).
- **Abre la puerta a una rebaja general de los sueldos sin necesidad de acuerdo.** La reforma laboral reforzará el poder de los empresarios en las relaciones de trabajo. Tendrán más fácil modificar las condiciones laborales hasta el punto de que podrán bajar el sueldo a los trabajadores sin necesidad de acuerdo simplemente por razones de competitividad o productividad.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA  
Secretaría General - AR

- **Crea un nuevo contrato con bonificaciones que permite el despido libre y gratuito** durante el primer año. Este contrato desvirtúa completamente el periodo de prueba y puede provocar una generalización de contratos formalmente indefinidos pero que, en la práctica, no duren más de un año o que concluyan a los tres años cuando finalicen las bonificaciones.
- **Abre el camino de los despidos colectivos en el sector público.** Esta reforma afecta a un millón de empleados públicos, porque no solo incumbe a quienes trabajan en las empresas públicas, sino también al personal laboral contratado directamente por los ayuntamientos, las comunidades autónomas o los propios ministerios.

### 3.- **La Reforma anula la capacidad de negociación de los sindicatos para defender los derechos de los trabajadores.**

Una gran reforma laboral precisa del pacto de los agentes sociales para ser garantía de éxito. La que ha presentado el gobierno facilita la inaplicación de lo pactado en los convenios ("descuelgues"). Se establece un procedimiento para saltarse lo dispuesto en los convenios similar, pero más fácil, que el que se puede usar para el despido por causas económicas. Suprime la autorización de la autoridad laboral de los expedientes de regulación de empleo (ERE), con lo que se reduce seriamente la capacidad de los sindicatos a la hora de negociar y se asume un riesgo añadido de judicialización de las relaciones laborales.

En definitiva, **la Reforma laboral no va a resolver la grave crisis que sufre la economía española y no va a rebajar la alta tasa de paro existente.** Lo que sí va a suponer es una degradación de las condiciones de trabajo, un empobrecimiento de la población y un ataque a la cohesión social.

**La reforma propuesta va a derivar en incremento del número de despidos y rebajas en los sueldos de los trabajadores que afectará muy negativamente al consumo de las familias,** deprimirá la demanda interna y en consecuencia producirá disminuciones del Producto Interior Bruto que a su vez supondrá más desempleo.

**La reforma es ineficaz, desde la perspectiva del empleo, porque favorece el despido y con ello el aumento del desempleo.** Es injusta, porque los trabajadores pierden derechos y porque da todo el poder a los empresarios sobre los trabajadores creando además inseguridad en los trabajadores.

Por todo lo anteriormente expuesto propongo al Pleno de la Corporación la toma de los siguientes acuerdos:

- 1º.- El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Nerja insta al Gobierno de España a presentar en el Congreso de los Diputados un proyecto de ley alternativo y pactado con los agentes sociales y las fuerzas políticas que tenga como objetivo la creación de empleo de calidad y la estabilidad en el empleo.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA**  
**Secretaría General - AR**

**2º.-** El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Nerja dará traslado de la presente Moción al Presidente del Gobierno, a la Ministra de Empleo, al Presidente del Congreso de los Diputados, a los/as Portavoces de los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y a los/as representantes de los agentes sociales.”

En el expediente consta dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Servicios Municipales de fecha 23 de abril de 2012.

Tras una amplia deliberación que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno que tiene asignado un hash de audio con el número “B6C1D567C74B1201894D4DC8ED68F290589DBDD8”, en la que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto a la propuesta transcrita, y que se refleja en el sentido del voto emitido, por el Sr. alcalde se somete a votación la misma, resultando:

- Votos a favor: Ocho (8) correspondiendo cinco (5) a los concejales del Grupo Municipal Socialista: D.ª María del Carmen González Ortega, D. Luís Peña Fernández, D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Pablo José Jimena Herrera y D. Pedro Romon Fernández; y tres (3) al Grupo Municipal de Izquierda Unida: D. Telesforo Romero Villasclaras, D.ª Anabel Iranzo Platero y D. Jorge Aurelio Bravo Gallardo.
- Votos en contra: Doce (12) de los concejales del Grupo Municipal Popular: D. José Alberto Armijo Navas, D.ª Inocencia Quintero Moreno, D. José Miguel García Jimena, D. Bernardo Pozuelo Muñoz, D. José Alberto Tomé Rivas, D. José Miguel Jimena Ortega, D.ª Gema García Rojo, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Antonio Miguel García Zorrilla, D.ª Sandra Jimena Jaime, D.ª María Encarnación Moreno Zorrilla y D. Antonio Villasclaras Martín.
- Abstenciones: Ninguna (0).

Por tanto, el Pleno de la Corporación, por **12 VOTOS EN CONTRA (P.P.) Y 8 A FAVOR (5 DEL P.S.O.E. Y 3 DE IU-CA).**-, acuerda:

**Rechazar la moción anteriormente transcrita.”**

**“13º.- PROPUESTA DEL DEL GRUPO MUNICIPAL DEL P.S.O.E: SUBIDA DEL IRPF Y EL IBI DECRETADA POR EL GOBIERNO DE ESPAÑA.-** A continuación interviene D. Luis Peña Fernández, dando lectura a la siguiente moción, donde consta:

“El Consejo de Ministros aprobó el 30 de diciembre de 2011 un Real Decreto Ley de medidas urgentes de orden económico y social, y de corrección del déficit público por el que se reduce el gasto en una cuantía aproximada de 8.900 millones de euros y se incrementan los ingresos en otros 6.275 millones de euros.

Este esfuerzo responde a un nuevo cálculo de previsión de déficit del conjunto de las Administraciones Públicas, que se sitúa alrededor del 8,5 por 100 según los últimos informes facilitados por la Intervención General del Estado.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA**  
Secretaría General - AR

El Gobierno ha defendido que estas medidas responden a la necesidad de afrontar el primer problema de España, que es el paro y que sólo se puede vencer si facilitamos financiación de la economía del país, algo que el déficit público impide.

Por un lado, el Gobierno ha establecido un incremento del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF), a través de una nueva figura impositiva que, en términos absolutos, recae en las rentas más bajas, aunque el tipo es progresivo.

Por otro lado, el Gobierno justifica el aumento del IBI sosteniendo que persigue que las Entidades Locales no pongan en peligro el objetivo de estabilidad presupuestaria. Se establece la aplicación durante los ejercicios 2012 y 2013 para los inmuebles urbanos de un incremento del tipo impositivo del IBI. Se calcula que la reforma supondrá un incremento de la recaudación para las Entidades locales de 918 millones de euros.

Este incremento se ha establecido de una manera progresiva (10 por 100, 6 por 100, 4 por 100) atendiendo a la antigüedad de la revisión catastral y, por tanto, a su adecuación al valor del mercado: a mayor antigüedad del valor, mayor subida. El cálculo de cómo afecta a cada propietario es complejo, ya que va a depender por un lado del valor catastral (en relación con la media de cada municipio) y a cuándo se ha realizado la última revisión de ese valor (lo que supone un incremento que varía del 4% al 10%). La medida afecta a 7.585 de los 8.116 municipios que hay en España. En cualquier caso, en los ayuntamientos donde la revisión catastral se haya efectuado a partir de 2002, la revisión sólo afectará al 50% de las viviendas, aquellas que quedan por encima del valor catastral medio en cada municipio. En el resto, en torno a 18 millones de viviendas, la subida del IBI afectará a todos los inmuebles.

Tanto la aplicación de una nueva figura impositiva en el IRPF y del aumento del IBI ha sido rechazada por la mayoría de los agentes sociales por desacertada e injusta, pero sobre todo porque es un auténtico freno a la reactivación del consumo y de la economía en general, afectando sobre todo a las familias y las clases medias de nuestro país. La mayoría de los ayuntamientos ha congelado el IBI o aplica a determinados grupos de contribuyentes (familias numerosas, jubilados, empadronados, etc) bonificaciones para rebajar los recibos. Esta política se ha incrementado con la crisis económica para amortiguar sus efectos entre colectivos sociales desfavorecidos.

La medida representa un aumento de los ingresos municipales, pero no puede traducirse en una descentralización o transferencia de recursos del Estado a los entes locales, es claramente un aumento de impuesto en unos duros momentos, el cual recae en las clases medias y contradice las manifestaciones públicas y propuestas electorales del Partido Popular, que durante los últimos años ha afirmado, por boca de sus máximos dirigentes, que cualquier subida de impuestos directos o indirectos significaba más paro y recesión.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Nerja propone al Pleno de la corporación la toma de los siguientes acuerdos:



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA**  
Secretaría General - AR

**PRIMERO.-** Rechazar la aplicación de una nueva figura impositiva en el IRPF y el IBI por injusta y desacertada al cargar sobre las clases medias el esfuerzo del plan de ajuste contra el déficit y ahondar en la recesión económica y la destrucción de empleo.

**SEGUNDO.-** Instar a la Diputación Provincial a informar, en el plazo de un mes, a través del Patronato Provincial de Recaudación, de la subida del IBI mediante una comunicación oficial a todos y cada uno de los contribuyentes, incluyendo los criterios de aplicación y la cantidad de subida correspondiente, y señalando que la decisión ha correspondido al Gobierno central.

**TERCERO.-** Dar traslado de este acuerdo al Patronato Provincial de Recaudación para su ejecución y al Gobierno de España.

**CUARTO.-** Informar de estos acuerdos a las asociaciones de empresarios, sindicales y vecinales de Nerja.”

En el expediente consta dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Municipales, de fecha 29 de marzo de 2012.

Tras una amplia deliberación que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno que tiene asignado un hash de audio con el numero “B6C1D567C74B1201894D4DC8ED68F290589DBDD8”, en la que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto a la propuesta transcrita, y que se refleja en el sentido del voto emitido, por el Sr. alcalde se somete a votación la misma, resultando:

- Votos a favor: Ocho (8) correspondiendo cinco (5) a los concejales del Grupo Municipal Socialista: D. <sup>a</sup> María del Carmen González Ortega, D. Luís Peña Fernández, D. <sup>a</sup> Rosa María Arrabal Téllez, D. Pablo José Jimena Herrera y D. Pedro Romon Fernández; y tres (3) al Grupo Municipal de Izquierda Unida: D. Telesforo Romero Villasclaras, D. <sup>a</sup> Anabel Iranzo Platero y D. Jorge Aurelio Bravo Gallardo.
- Votos en contra: Doce (12) de los concejales del Grupo Municipal Popular: D. José Alberto Armijo Navas, D. <sup>a</sup> Inocencia Quintero Moreno, D. José Miguel García Jimena, D. Bernardo Pozuelo Muñoz, D. José Alberto Tomé Rivas, D. José Miguel Jimena Ortega, D. <sup>a</sup> Gema García Rojo, D. <sup>a</sup> María Nieves Atencia Fernández, D. Antonio Miguel García Zorrilla, D. <sup>a</sup> Sandra Jimena Jaime, D. <sup>a</sup> María Encarnación Moreno Zorrilla y D. Antonio Villasclaras Martín.
- Abstenciones: Ninguna (0).

Por tanto, el Pleno de la Corporación, por **12 VOTOS EN CONTRA (P.P.) Y 8 A FAVOR, (5 DEL P.S.O.E. Y 3 DE IU-CA)**, acuerda:

**Rechazar la moción anteriormente transcrita.”**

**“14º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL P.P.: SOLICITUD A LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA PARA QUE**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA  
Secretaría General - AR

**CONVOQUE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO.-** Se retira esta propuesta al justificarse por el Sr. alcalde que se acaba de recibir la convocatoria de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo por lo que la petición que se trae a este punto carece de sentido ahora.”

**“15º.- PROPUESTA GRUPO MUNICIPAL DEL P.P.: SOLICITUD A LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE SALUD DEL PROYECTO DE “CENTRO DE SALUD”.-**  
Por la Concejala Delegada de Planeamiento Urbanístico, D.ª Mª Nieves Atencia Fernández, se da lectura a la siguiente moción, donde consta:

“En sesión plenaria de fecha 05/06/2003 se aprueba **“CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y EL AYUNTAMIENTO DE NERJA”** para la construcción del Centro de Salud de Nerja.

Después de varios cambios de ubicación, en Septiembre de 2008 se ofrecieron cuatro alternativas de parcelas para la ubicación del Centro a la Consejería de Salud, considerándose como más adecuada la parcela correspondiente al Sector SG-EC-2, atendiendo a razones de superficie.

Con fecha 29 de enero de 2009 la Consejería de Salud remite escrito confirmando que ha hecho un estudio Geotécnico Favorable de los terrenos correspondientes al Sector SG-EC-2, y solicita la cesión de los mismos. Dicha cesión se aprueba en sesión plenaria de 31 de agosto de 2009, enviándose certificación del acuerdo plenario a dicha Consejería.

Una vez remitido el acuerdo plenario, la Consejería de Salud requiere a este Ayuntamiento una descripción más detallada de la parcela, como paso previo a la aceptación expresa de la cesión de la titularidad de la misma. Este requerimiento se subsana en la sesión plenaria de 24 de septiembre de 2009, en la cual el Pleno de la Corporación acuerda la redefinición de la parcela, quedando la misma definida con total exactitud, dándole traslado a la Consejería de Salud y quedando a la espera de la aceptación de la cesión por parte de ésta, hecho que a día de hoy, aún no se ha producido.

Con fecha 13 de octubre de 2011, recibimos informe por parte de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud, diciéndonos que hasta que la parcela no se encuentre URBANÍSTICAMENTE ADECUADA, esa delegación no encargará los trabajos de adaptación del Proyecto.

La parcela correspondiente al sector SG-EC-2 ha requerido de una Modificación de Elementos que tiene como objeto único y exclusivo cambiar el Uso de Equipamiento Educativo por el de Social (Sanitario) encontrándose dicha modificación aprobada inicial y provisionalmente por este Ayuntamiento con fecha 4 de noviembre de 2011.

Con fecha 16 de febrero de 2012 se ha emitido **dictamen favorable** por la Comisión Permanente del Consejo Consultivo al expediente sobre Modificación de Elementos del PGOU de Nerja en el sistema general SG-EC-2 quedando al día de la fecha, a la espera de Aprobación Definitiva por parte de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda de Málaga para que la parcela de encuentre URBANÍSTICAMENTE ADECUADA.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA  
Secretaría General - AR

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular propone a este Pleno la aprobación de los siguientes acuerdos:

- 1º.- Solicitar a la Delegación Provincial de la Consejería de Salud para que remita el Proyecto Básico y de Ejecución del Centro de Salud de Nerja en la parcela SG-EC-2, en tanto en cuanto la Delegación Provincial de Obras Públicas de Málaga convoca la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo para aprobar definitivamente la adecuación de la parcela como Sistema General de Equipamiento Social (Sanitario).
- 2º.- Remitir el acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Salud."

En el expediente consta dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, de fecha 23 de abril de 2012.

Tras una amplia deliberación que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno que tiene asignado un hash de audio con el número "B6C1D567C74B1201894D4DC8ED68F290589DBDD8", en la que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto a la propuesta transcrita, y que se refleja en el sentido del voto emitido, por el Sr. alcalde se somete a votación la misma, resultando:

- Votos a favor: Veinte (20), correspondiendo doce (12) a los concejales del Grupo Municipal Popular: D. José Alberto Armijo Navas, D. <sup>a</sup> Inocencia Quintero Moreno, D. José Miguel García Jimena, D. Bernardo Pozuelo Muñoz, D. José Alberto Tomé Rivas, D. José Miguel Jimena Ortega, D. <sup>a</sup> Gema García Rojo, D. <sup>a</sup> María Nieves Atencia Fernández, D. Antonio Miguel García Zorrilla, D. <sup>a</sup> Sandra Jimena Jaime, D. <sup>a</sup> María Encarnación Moreno Zorrilla y D. Antonio Villasclaras Martín; cinco (5) a los concejales del Grupo Municipal Socialista: D. <sup>a</sup> María del Carmen González Ortega, D. Luís Peña Fernández, D. <sup>a</sup> Rosa María Arrabal Téllez, D. Pablo José Jimena Herrera y D. Pedro Romon Fernández; y tres (3) al Grupo Municipal de Izquierda Unida: D. Telesforo Romero Villasclaras, D. <sup>a</sup> Anabel Iranzo Platero y D. Jorge Aurelio Bravo Gallardo.
- Votos en contra: Ninguno (0).
- Abstenciones: Ninguno (0).

Por tanto, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:

**Aprobar la moción anteriormente transcrita."**

**"16º.- MOCIÓN CONCEJALÍAS INFRAESTRUCTURAS Y AGRICULTURA: SOLICITUD CELERIDAD EN TRÁMITES PARA EJECUCIÓN VADOS EN RÍO SECO.-** Por D. Antonio García Zorrilla, Concejale Delegado de Infraestructuras, se da lectura a la siguiente moción, donde consta:

"La necesidad de mejora de conexión entre ambas márgenes del Río Seco ha sido y es una cuestión que no solo afecta agricultores de la zona sino también a la incipiente actividad de turismo rural del entorno, el tráfico de vehículos creciente provoca que la precariedad de los vados existentes sea insuficiente, más aún durante los períodos de



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA**  
Secretaría General - AR

lluvia, en los que los vados son prácticamente intransitables.

Con el propósito de acondicionar y mejorar los vados, el Excmo. Ayuntamiento de Nerja, con fecha 10 de marzo de 2011, encarga, a la empresa IDEA Consultoría y Urbanismo, S.L., la redacción del proyecto de construcción "Vados inundables en el Río Seco" que contempla la ejecución de tres vados inundables que mejoran notablemente la transitabilidad de la zona, posibilitándose con su ejecución el vadeo del Río en condiciones de seguridad durante cualquier época del año.

Dicho proyecto es resuelto con fecha 25 de agosto de 2011, favorablemente por la Agencia Andaluza del Agua, tal y como es preceptivo por encontrarse la zona de actuación dentro del Dominio Público Hidráulico.

Es por ello que con fecha 22 de septiembre de 2011 se aprueba en Junta de Gobierno Local dicho proyecto, aportando no solo la resolución favorable de la Agencia Andaluza del Agua sino también el informe favorable del técnico municipal y jefe de servicio municipal de infraestructura D. Antonio Dorado Polo.

En septiembre de 2011, la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera, perteneciente a la Consejería de Agricultura y Pesca, presenta el "Plan Encamina 2" destinado a la mejora de caminos rurales de los municipios andaluces.

Tras reuniones mantenidas entre los concejales-delegados de Agricultura e Infraestructura con responsables del Plan Encamina 2 y de la empresa pública Tragsa (adjudicataria de las actuaciones contempladas en el Plan Encamina 2) se informa de la viabilidad de inclusión del proyecto en dicho Plan. Por lo que con fecha 11 de noviembre de 2011, se solicita la inclusión del proyecto "**VADOS INUNDABLES EN EL RÍO SECO**" en el Plan Encamina 2.

Entendiendo como época idónea para la construcción de dichos vados aquella que implique regímenes de caudales que no afecten a la propia obra, por tanto los meses de primavera y verano y entendiendo que la creciente demanda de turismo rural de la zona haría indeseado la construcción durante la época estival, se solicita:

- **A la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera, dependiente de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía y responsable del "Plan Encamina 2" celeridad en las gestiones que posibiliten la ejecución del proyecto "Vados inundables en el Río Seco" a través del "Plan Encamina 2".**

En el expediente consta dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, de fecha 23 de abril de 2012.

Tras una amplia deliberación que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno que tiene asignado un hash de audio con el número "B6C1D567C74B1201894D4DC8ED68F290589DBDD8", en la que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto a la propuesta transcrita, y que se refleja en el sentido del voto emitido, por el Sr. alcalde se somete a votación la misma, resultando:

- Votos a favor: Diecinueve (19), correspondiendo once (11) a los concejales del Grupo Municipal Popular: D. José Alberto Armijo Navas, D. <sup>a</sup> Inocencia



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA  
Secretaría General - AR

Quintero Moreno, D. José Miguel García Jimena, D. Bernardo Pozuelo Muñoz, D. José Miguel Jimena Ortega, D. <sup>a</sup> Gema García Rojo, D. <sup>a</sup> María Nieves Atencia Fernández, D. Antonio Miguel García Zorrilla, D. <sup>a</sup> Sandra Jimena Jaime, D. <sup>a</sup> María Encarnación Moreno Zorrilla y D. Antonio Villasclaras Martín; cinco (5) a los concejales del Grupo Municipal Socialista: D. <sup>a</sup> María del Carmen González Ortega, D. Luís Peña Fernández, D. <sup>a</sup> Rosa María Arrabal Téllez, D. Pablo José Jimena Herrera y D. Pedro Romon Fernández; y tres (3) al Grupo Municipal de Izquierda Unida: D. Telesforo Romero Villasclaras, D. <sup>a</sup> Anabel Iranzo Platero y D. Jorge Aurelio Bravo Gallardo.

- Votos en contra: Ninguno (0).
- Abstenciones: Uno (1) de D. José Alberto Tomé Rivas, por encontrarse ausente en el momento de la votación.

Por tanto, el Pleno de la Corporación, por **19 VOTOS A FAVOR (11 DEL P.P. y la abstención del Sr. Tomé Rivas), 5 DEL P.S.O.E. Y 3 DE IU-CA**, acuerda:

**Dar su aprobación a la moción anteriormente transcrita."**

**"17º.- MOCIÓN CONJUNTA ALCALDÍA-CONCEJALÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL P.P.: "SOLICITUD DE REDACCIÓN DE ESTUDIO DE VIABILIDAD PARA LA LOCALIZACIÓN DE UN PUERTO DEPORTIVO DENTRO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE NERJA.-** Por D. Antonio García Zorrilla, Concejale Delegado de Infraestructuras, se da lectura a la siguiente moción, donde consta:

"En septiembre de 2011 la Empresa Pública de Puertos de Andalucía (APPA) redactó un documento destinado a estudiar y evaluar las distintas alternativas que hasta la fecha se habían presentado sobre la construcción del Puerto Deportivo en el tramo Nerja-Torrox.

Dicho documento, calificado en informes realizados por el Ministerio de Medio ambiente y Medio Rural y Marino como "insuficiente", no responde a la cuestión de viabilidad de localizaciones en el término municipal de Nerja, limitándose a presentar antiguas propuestas y no a analizar las variantes técnicas, medioambientales y económicas que tanto influyen en la localización de una infraestructura de este tipo.

Pese a ello, con fecha 23 de noviembre de 2011 la Consejería de Obras Públicas y Vivienda se decanta por la alternativa propuesta por dicho documento informando del inicio de los trámites para la ejecución de la misma.

Con fecha 10 de marzo de 2012, D. Sergio Moreno, Director Gerente de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en declaraciones realizadas a distintos medios de comunicación plantea un plazo de seis meses para iniciar la exposición pública del proyecto del nuevo puerto deportivo, pese a que el proceso en que se encuentra dicho expediente es el de redacción del proyecto básico.

Entendiendo como desatendidas las solicitudes realizadas a través de diversas propuestas plenarias que en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja se han aprobado y comprobando que las diversas posibilidades que la localización dentro del término



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA**  
**Secretaría General - AR**

municipal de Nerja plantea, no han sido estudiadas en ningún documento previo a la ubicación definitiva del puerto y por tanto a la redacción del proyecto.

Es por lo que se propone:

- 1º.- **Solicitar la redacción de un Estudio de Viabilidad, que analice las variables técnicas, medioambientales y económicas dentro del término municipal de Nerja, en el ámbito aprobado en el Plan General de Ordenación Urbana, a la Agencia Pública de Puertos de Andalucía dependiente de la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Andalucía.**
- 2º.- **Solicitar apoyo y dar traslado de este acuerdo a la Asociación de Empresarios, Mancomunidad de Municipios de la Axarquía y Excma. Diputación Provincial de Málaga."**

En el expediente consta dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, de fecha 23 de abril de 2012.

Tras una amplia deliberación que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno que tiene asignado un hash de audio con el número "B6C1D567C74B1201894D4DC8ED68F290589DBDD8", en la que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto a la propuesta transcrita, y que se refleja en el sentido del voto emitido, por el Sr. alcalde se somete a votación la misma, resultando:

- Votos a favor: Diecisiete (17), correspondiendo doce (12) a los concejales del Grupo Municipal Popular: D. José Alberto Armijo Navas, D. <sup>a</sup> Inocencia Quintero Moreno, D. José Miguel García Jimena, D. Bernardo Pozuelo Muñoz, D. José Miguel Jimena Ortega, D. <sup>a</sup> Gema García Rojo, D. <sup>a</sup> María Nieves Atencia Fernández, D. Antonio Miguel García Zorrilla, D. <sup>a</sup> Sandra Jimena Jaime, D. <sup>a</sup> María Encarnación Moreno Zorrilla y D. Antonio Villasclaras Martín; y cinco (5) a los concejales del Grupo Municipal Socialista: D. <sup>a</sup> María del Carmen González Ortega, D. Luis Peña Fernández, D. <sup>a</sup> Rosa María Arrabal Téllez, D. Pablo José Jimena Herrera y D. Pedro Romon Fernández.
- Votos en contra: Ninguno (0).
- Abstenciones: Tres (3), correspondiendo al Grupo Municipal de Izquierda Unida: D. Telesforo Romero Villasclaras, D. <sup>a</sup> Anabel Iranzo Platero y D. Jorge Aurelio Bravo Gallardo.

Por tanto, el Pleno de la Corporación, por **17 VOTOS A FAVOR, (12 DEL P.P. Y 5 DEL P.S.O.E.) Y 3 ABSTENCIONES DE (IU-CA)**, acuerda:

**Prestar su aprobación a la moción anteriormente transcrita."**

**"18º.- MOCIÓN ALCALDÍA Y CONCEJALÍA DE PROTECCIÓN CIVIL: SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN DE FINANCIACIÓN PARA PARQUE DE BOMBEROS.-** A continuación D.<sup>a</sup> Inocencia Quintero Moreno como Concejala Delegada de Protección Civil, da lectura a la siguiente moción, donde consta:





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA**  
**Secretaría General - AR**

“En el año 2007, la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía puso en marcha el Plan Director de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento en Andalucía. Dicho Plan contempla la financiación de la construcción en Andalucía de 42 nuevos parques de bomberos y la mejora de la red ya existente. La Costa del Sol Este y la Axarquía, es una de las zonas seleccionadas.

Según el Plan Director la aportación económica de la Junta se articula a través de convenios en los que, la Consejería de Gobernación se compromete a financiar la construcción y el equipamiento de los parques, mientras que las entidades locales serán las encargadas de los gastos derivados de la puesta a disposición del suelo.

Ante la necesidad de que, en nuestro municipio se construya un Parque de Bomberos que preste un servicio adecuado, no solo a Nerja, sino también a las localidades aledañas, el Ayuntamiento realizó los trámites oportunos para conseguir una parcela, que por su ubicación y características fuera idónea para la construcción del mismo.

En el año 2008, el Ayuntamiento cedió a la Diputación Provincial una parcela de 3.631,66 m<sup>2</sup>, ubicada en el vial de acceso a la Autovía, antigua carretera de Frigiliana con el objeto de que se incluyera en el Convenio a suscribir entre la Diputación Provincial de Málaga y la Consejería de Gobernación.

También se han redactado y aprobado el proyecto Básico y de Ejecución del Parque de Bomberos y el proyecto de urbanización del vial de acceso.

Desde que el Ayuntamiento cedió el suelo para la construcción del Parque de Bomberos, se han mantenido numerosas reuniones y conversaciones con los responsables tanto de la Diputación como de la Delegación del Gobierno de Andalucía, con el objeto de que se construya el mismo, sin que éste se haya llevado a cabo.

En el mes de enero del presente, el Sr. Alcalde mantuvo con la Delegada de Gobernación, el Director General de Interior, Emergencias y Protección Civil, y el Presidente del Consorcio Provincial del Servicio de Prevención de Incendios y Salvamento, una reunión, en la que, la Delegada y el Director General manifestaron que, el Ayuntamiento elevara una petición formal a la Delegación para la construcción del Parque de Bomberos en Nerja, dicha petición junto con el informe de los servicios técnicos de Diputación sobre el mal estado y ubicación del actual retén de Bomberos se remitió a la misma, teniendo conocimiento que desde ésta Delegación se ha informado favorablemente.

Por todo ello, se propone al Pleno de la Corporación, se adopten los siguientes acuerdos:

- 1º.- Solicitar a la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, dependiente de la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, celeridad en resolver la incorporación del Parque de Bomberos de Nerja en el Plan Director de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento en Andalucía del año 2007.**
- 2º.- Dar traslado de este acuerdo a la Consejería de Gobernación, así como a la Delegación Provincial de Málaga, a los efectos de que se realicen todos los trámites oportunos para ello.”**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA  
Secretaría General - AR

En el expediente consta dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, de fecha 23 de abril de 2012.

Tras una amplia deliberación que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno que tiene asignado un hash de audio con el número "B6C1D567C74B1201894D4DC8ED68F290589DBDD8", en la que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto a la propuesta transcrita, y que se refleja en el sentido del voto emitido, por el Sr. alcalde se somete a votación la misma, resultando:

- Votos a favor: Diecisiete (17), correspondiendo doce (12) a los concejales del Grupo Municipal Popular: D. José Alberto Armijo Navas, D.ª Inocencia Quintero Moreno, D. José Miguel García Jimena, D. Bernardo Pozuelo Muñoz, D. José Miguel Jimena Ortega, D.ª Gema García Rojo, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Antonio Miguel García Zorrilla, D.ª Sandra Jimena Jaime, D.ª María Encarnación Moreno Zorrilla y D. Antonio Villasclaras Martín; y cinco (5) a los concejales del Grupo Municipal Socialista: D.ª María del Carmen González Ortega, D. Luís Peña Fernández, D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Pablo José Jimena Herrera y D. Pedro Romon Fernández.
- Votos en contra: Ninguno (0).
- Abstenciones: Tres (3), correspondiendo al Grupo Municipal de Izquierda Unida: D. Telesforo Romero Villasclaras, D.ª Anabel Iranzo Platero y D. Jorge Aurelio Bravo Gallardo.

Por tanto, el Pleno de la Corporación, por **17 VOTOS A FAVOR, (12 DEL P.P. Y 5 DEL P.S.O.E.) Y 3 ABSTENCIONES DE (IU-CA)**, acuerda:

**Prestar su aprobación a la moción anteriormente transcrita."**

**"COMUNICACIONES, RESOLUCIONES Y DECRETOS:** Se da cuenta a los Sres. concejales, de los siguientes Decretos dictados por la alcaldía:

- **Decretos de la alcaldía** dictados desde el 24-1-2012 a 27-3-2012, que han sido finalizados en el programa de registros de Decretos.
- **Decreto 465/2012**, por el que se aprueba la Liquidación del Presupuesto Municipal 2011.

Así mismo se da cuenta relación certificada de deudas pendientes con proveedores a 31-12-2012, según informe del Sr. interventor, que se presenta a esta Pleno en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.2 del RDL 4/2012."

**ASUNTOS DE URGENCIA:** No se presentan.

**RUEGOS Y PREGUNTAS:** Abierto el punto de ruegos y pregunta se formulan las siguientes:

**1º.- Ruego que formula D. Luís Peña Fernández**, concejal del Grupo Municipal Socialista, por la que se pide al equipo de gobierno que se cumplan los plazos de entrega de



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA**  
Secretaría General - AR

documentación, en relación a la petición por escrito que presentó su grupo y en la que en la sesión plenaria de 24 de febrero de 2012, ya se le dijo que se no se había traído al Pleno la documentación pero que en breve se le iba a entregar, en relación con el tema de la "Concertación"; que por otra parte a estas fechas los datos de concertación deben de estar ya en los Ayuntamientos. Igualmente pide que se le entregue el Programa Extraordinario sobre Exclusión Social que se aprobó en Junta de Gobierno Local, y la funcionaria remite a la concejala, y la concejala a la funcionaria, lo que le hace pensar que quizás no esté redactado.

**El Sr. alcalde** le contesta que no le gustaría que le ocurriera como sucedía cuando gobernaba el Partido Socialista e Izquierda Unida que no eran atendidos. Tras decirle que los escritos los despacha el mismo día desviándolo a la concejalía correspondiente, afirma que los grupos de la oposición tienen el derecho a solicitar documentación y equipo de gobierno la obligación de atenderlo. Pide al Sr. secretario que traslade los empleados públicos la colaboración en la entrega de documentos solicitados por los sres. concejales. A continuación da la palabra a los concejales afectados, para que contesten a las preguntas formuladas.

**Por el Sr. Antonio Miguel García Zorrilla** le contesta que la documentación solicitada la tenía preparada para entregarla pero que el día 11 de marzo de 2012 se recibió en este Ayuntamiento escrito de la Excm. Diputación que hacía que las cuantías que se le iba a entregar al Sr. Peña, fuesen provisionales, por lo que consideró que hasta que no se dispusiese de las cantías definitiva no sería conveniente entregar lo que se dispone, pero que no obstante si aún la quiere, se le puede entregar a sabiendas, que a día de hoy, sigue siendo provisional.

La concejal de asuntos sociales, **D.ª Encarnación Moreno Zorrilla**, le contesta que cuando solicitó el Programa se le dio traslado a los servicios sociales, que su intención es que se le facilitase lo antes posible, que no ha podido ser y que por ello pide disculpas, y que no obstante, intentará que el próximo lunes se le entregue.

Pide intervenir el **Sr. Peña**, a lo que el Sr. alcalde le contesta que los ruegos, no necesariamente tienen que ser debatido, pero que si es breve que haga la intervención.

**El Sr. Peña Fernández**, manifiesta que con las contestaciones dadas, no queda satisfecho, señalando que la obligación de entregárselo es de la Sra. concejal, que le llegó a reiterar la petición advirtiéndole que iba a conseguir que se lo recordara en el Pleno. Continúa diciendo que la trabajadora social le dijo que el Programa Extraordinario contra Exclusión Social lo tenía la Sra. concejala y la Sra. concejal que lo tenía la trabajadora social.

**2º.- Ruego del Sr. Telesforo Romero Villasclaras**, concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, por el que pide que se le dé cuenta, se le informe a los concejales de la oposición del seguimiento de todos los acuerdos plenarios que se adopten, para saber en la situación en que se encuentran los acuerdos de pleno, y fundamentalmente los que son de interés general para la ciudadanía y especialmente los que su grupo apoya, todo ello en aras a una mayor transparencia y en aplicación del Código de Buen Gobierno.

**El Sr. alcalde** le contesta que es más fácil accediendo al expediente y que no se puede estar informando a todos los grupos de cada trámite que se produce en cada expediente, considerándolo desproporcionado. Que el concejal puede pedir consultar el



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA**  
**Secretaría General - AR**

expediente y a partir de ahí obtener la documentación que precise. Finaliza diciéndole que sigue teniendo la sensación que el Sr. Telesforo está desorientado en lo que a la información municipal se refiere, ya que tienen información directa con los concejales del equipo de gobierno y los funcionarios, independientemente de la información que solicitan por el registro de entrada; pero que no obstante va a insistir en la disposición de los concejales y funcionarios sobre el derecho de acceso a la información por parte de los concejales. A la Sra. Arrabal, en relación a un comentario que ha hecho, le dice que en los Ayuntamientos, ni en la Junta de Andalucía, no se folian hasta que no se finaliza el expediente; que en el Juzgado sí se folian.

Y siendo las catorce horas cincuenta y siete minutos del día veintisiete de abril de dos mil doce, se levanta la sesión, de lo que doy fe.

**EL SECRETARIO,**

**-Benedicto Carrión García-**